



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 25 ENE. 2023

FOLIO 00000525

VISTO el expediente N° 4061-1212643/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 la Secretaria de Planeamiento Urbano requiere la contratación de un/a Diseñador/a y Editor/a creativa, con Experiencia demostrable en la realización de piezas graficas a través del manejo avanzado de Adobe Pmiere, After Efects, Ilustrador, Photoshop, In Design, Audition, Final Cut, y Edicion 3D., para la realización de tareas en tecnología, mantenimiento y colocación de servidores, atento la necesidad de abordar las diversas labores que no pueden ser realizadas por agentes que componen la nómina de personal de la Agencia requirente;

Que, a fs. 3 la Dirección General de Personal y Capital Humano expresa la inexistencia en el resto de las secretarías comunales de profesionales con la expertiz necesitada;

Que, la Secretaria de Planeamiento Urbano declara la incompetencia de la oficina técnica para realizar las tareas que cita de acuerdo a lo señalado en el artículo 148 segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, el requerimiento resulta debidamente motivado y responde a las pautas de razonabilidad previsto en art. 28 de nuestra Carta Magna;

Que, como consecuencia de todo lo expuesto, corresponde sentar las bases para la contratación pertinente;

Que, han intervenido la Dirección General de Personal y Capital Humano, y la Secretaria de Planeamiento Urbano;

Que, el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes del Decreto Ley 6769/58;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Se tenga por debidamente informada y fundamentada la declaración de incompetencia de la Secretaria de Planeamiento Urbano

03 76

ARTÍCULO 2º: Proceder a la contratación del profesional requerido por la Secretaria de Planeamiento Urbano, a la Sra. SANSONE MARIA JOSE DNI 38.252.564, CUIT 27-38252564-2.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido, archívese.

Prof. OSCAR NEKELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata